



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

Vista la propuesta de la convocatoria del IV PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOBRE EL PAISAJE GIENNENSE” (PLS 2026/28), que se tramitará conforme a lo establecido en el art. 41.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Visto informe de la Intervención Provincial emitido de conformidad con el art. 41.38 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2026.

Visto que por Intervención se ha contabilizado documento RC 2026/00000091 (GAS-2026/000000591) por importe total de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.160.3340.48102 denominado DOTACIÓN DE PREMIOS.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el gasto y la convocatoria del IV PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOBRE EL PAISAJE GIENNENSE”, en los siguientes términos:

“BASES DEL IV PREMIO DE FOTOGRAFÍA SOBRE EL PAISAJE GIENNENSE”

Primero.- Objeto

El Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén organiza y convoca el IV Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense dirigido a personas aficionadas.

Las imágenes fotográficas son una herramienta fundamental como soporte en la comunicación y la difusión de los valores sociales, económicos y ambientales. Con este premio se pretende contribuir a la promoción y difusión del conocimiento del paisaje de la provincia de Jaén mediante el uso de medios digitales, potenciar la creatividad y la labor investigadora sobre la provincia de Jaén, apoyar la actividad de personas aficionadas a la fotografía como instrumento de cultura y ciencia así como incentivar la participación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/10





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

en esta práctica por cuanto supone un medio de expresión artística, comunicación e información sobre la provincia de Jaén.

El procedimiento de concesión se hará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Segundo.- Participantes

Podrán optar sólo las personas físicas de forma individual. Los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. No se precisa acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder optar al premio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

No podrán participar en ningún premio, el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Tercero.- Características de las fotografías

Los participantes podrán presentar un máximo de 3 fotografías. Deben ser originales y posteriores al año 2024, inéditas y de autoría propia de la persona que la presente. Se permite la edición digital en cuanto a la luminosidad, contraste, saturación, ajustes de sombras y luces, a excepción de la manipulación, eliminación o añadido de elementos en la imagen propia. Solo se aceptará fotografías en formato jpg o tiff con un peso no superior a 10 MB por fotografía.

Las fotografías deben realizarse dentro de la provincia de Jaén de acuerdo con el objeto de este premio. Para ello, el autor debe indicar la ubicación (coordenadas GPS o punto kilométrico) y localidad donde se han tomado las imágenes.

Las fotografías no se presentarán con marcas de agua ni estarán firmadas. La técnica será a color o blanco y negro. No se admitirán fotografías premiadas anteriormente en otros concursos o premios.

Cuarto.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo Anexo I de la presente convocatoria.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia finalizando el día 4 de septiembre de 2026.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial, a través de su sede electrónica en el apartado de **“Ayudas y Subvenciones”** (<https://sede.dipujaen.es/>), siendo necesario identificarse previamente por cualquiera de los medios aceptados por esta Entidad Local. Además del acceso electrónico, la presentación de documentos, podrá realizarse en los lugares prevenidos en el artículo 16.4 LPACAP.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I
- Fotocopia del DNI (en vigor).
- Anexo II en el supuesto en que las imágenes aparezcan menores de edad.
- La obra fotográfica que se presenta al concurso.
- Ficha técnica de la obra fotográfica: título, descripción de la imagen, fecha y lugar en la que se ha sido tomada (coordenadas GPS o punto kilométrico).

En caso de optar por su presentación a través de las Oficinas de correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Los participantes deberán dirigir solicitud y documentación requerida, haciendo mención a la referencia “IV Premio de Fotografía sobre el Paisaje Giennense”, a la siguiente dirección postal:

Instituto de Estudios Giennenses
Administración
Antiguo Hospital de San Juan de Dios
Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23004 JAEN

En el supuesto de que en la imagen o fotografía presentada aparezcan menores de edad será indispensable que se aporte el documento justificativo que acredite el consentimiento expreso de los titulares de la patria potestad o tutela de los menores.

Las personas participantes son responsables de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/10





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que se señalan, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los interesados tendrán a su disposición la información sobre protección de datos personales y el ejercicio de derechos disponible en la propia solicitud Anexo I.

El Instituto de Estudios Giennenses facilitará información sobre esta convocatoria a través de las siguientes vías (no servirá como medio de presentación de instancias):

- Por correo electrónico en la dirección: ieg@dipujaen.es
- A través de la página web: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/ieg/lineas-investigacion/premios/>

Quinto.- Derechos de propiedad intelectual

Las fotografías presentadas por los participantes podrán ser utilizadas por el Instituto de Estudios Giennenses para la creación de un fondo documental en su Biblioteca, teniendo el derecho de reproducción y comunicación pública con fines de estudio e investigación, indicando siempre la autoría de dichas obras.

En cuanto a las fotografías que resulten premiadas, el Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de reproducción y comunicación pública en exclusividad de la obra fotográfica premiada bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita, sin menoscabo de aquellos derechos de propiedad intelectual que correspondan al autor/a.

A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962	PÁGINA	4/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

Sexto.- El Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente/a: Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.
- Vocales:
 - Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - Consejero/a Director/a de los Órganos Académicos del IEG, supliéndose en caso de ausencia por el/la Vicedirector/a del Instituto de Estudios Giennenses.
 - Dos Consejeros/as de Número del IEG.
 - Dos evaluadores/as externos/as.
- Secretaria/o: Un/a funcionario/a del IEG.

Se dictará Resolución de Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00€ en concepto de asistencia, cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, aplicándose las retenciones fiscales que legalmente procedan y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2026.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Séptimo.- Dotación Económica

El Jurado seleccionará un trabajo que será premiado con una dotación económica de 2.000 €. Al premio le será aplicada la retención fiscal y se le aplicarán los impuestos que correspondan según la legislación vigente en ese momento.

El premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.160.3340.48102 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario/a después de la concesión de este premio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	5/10





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

Octavo.- Criterios de Valoración

El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada obra presentada, valorándose como criterios principales los siguientes:

- Calidad técnica de la obra fotográfica presentada: 0 a 25 puntos
- Composición y originalidad: 0 a 25 puntos
- Valor de la imagen: 0 a 25 puntos
- Adecuación con el tema planteado: 0 a 25 puntos

Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria.

El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio.

La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión, dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Asimismo, la resolución se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

El beneficiario del premio deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, datos personales, el importe del premio, las retenciones fiscales y los impuestos que legalmente deban practicarse para proceder al pago del mismo.

Noveno.- Régimen de Recursos

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

La participación en este Premio implica la total aceptación de las presentes Bases.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D ^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la presente, la persona firmante declara ser titular legítimo de todos los derechos de propiedad intelectual del trabajo presentado en el presente concurso de conformidad con lo dispuesto en el RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Las fotografías presentadas en este concurso respetan lo dispuesto en las bases de la convocatoria. Se declara que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para participar en este concurso aceptando las bases de la convocatoria.

En ade.....de 2026

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación y concesión del IV Premio de fotografía sobre el Paisaje Giennense
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (tramitación del procedimiento de concesión de premios en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales con motivo de la información de futuras actividades organizadas por el IEG.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/10





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

Sí deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para recibir información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para recibir información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación y concesión del IV Premio de fotografía sobre el Paisaje Giennense. Así mismo para la comunicación de información de futuras actividades académicas programadas por el IEG en el cumplimiento de sus fines institucionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) El interesado o interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la comunicación de futuras actividades académicas organizadas por el IEG. c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento con motivo de la tramitación de un procedimiento de concesión de premios en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, si como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

	<p>mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/.</p>
--	--

Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/10





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	64
Fecha:	18/02/2026

ANEXO II
CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LA PATRIA
POTESTAD O TUTELA DEL MENOR

D./D^a con
DNI titular de la patria potestad o tutela del
menor de edad.....
autoriza al Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén a hacer
uso del material fotográfico para la realización de las actividades que pueda organizar la
entidad conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria. En ningún caso, la
utilización de las imágenes supondrá algún daño a los intereses del menor así como a su
intimidad u honor.

Fdo.....

En, a de de 2026.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/02/2026 12:13:13
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE	FECHA Y HORA	28/01/2026 11:50:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kSP33Tslq5XgsDpiSyxzWQ==	RS002962
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/10

